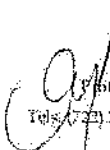


VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA EVA ABAID YAPUR, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01730/INFOEM/IP/RR/2017.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la que suscribe EVA ABAID YAPUR emite VOTO PARTICULAR respecto de la resolución dictada en el recurso de revisión 01730/INFOEM/IP/RR/2017, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por la Comisionada Presidenta ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, que es del tenor siguiente.

Es de destacar, que la suscrita comparte esencialmente el estudio realizado en la resolución del recurso de revisión; empero, estimo necesario precisar algunas consideraciones de hecho y de derecho, respecto a parte de lo ordenado en la resolución de mérito.

En este sentido, tal y como quedó debidamente asentado en la resolución materia del presente voto, el particular requirió del SUJETO OBLIGADO via Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), lo siguiente:


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 621 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez sin actualizarse
Carretera Toluca - Toluca No. 111,
Col. La Alhóndiga, C.P. 52166
Mexico, Estado de México



- a) Las Actas de cabildo donde fueron aprobados los cambios de los titulares de las siguientes áreas: Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Económico, Fomento Agropecuario y Turístico, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ejercicio dos mil diecisiete;
- b) La nómina del Municipio de Calimaya, correspondiente al mes de mayo del ejercicio dos mil diecisiete; y
- c) La nómina del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya, correspondiente al mes de abril del ejercicio dos mil diecisiete.

En respuesta, EL SUJETO OBLIGADO remitió las siguientes documentales a efecto de colmar lo solicitado por EL RECURRENTE:

- 1) Las actas mediante las cuales se nombró a los titulares de las áreas a que hace referencia el inciso a) *supra*, para el ejercicio dos mil diecisiete, determinando la Ponencia Resolutora que se tenía por satisfecha la información requerida;
- 2) Un documento en el que consta la denominación de las plazas adscritas al Municipio, así como sus percepciones netas, a fin de colmar la información requerida en el inciso b) *supra*; sin embargo, no se tuvo por satisfecha, al no cumplir con los requisitos señalados en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de la materia; y

3) Un documento *ad hoc* en el que constan los nombres, departamento, sueldo bruto, descuentos y sueldo neto correspondiente al mes de abril del ejercicio dos mil diecisiete, determinando la Ponencia Resolutora que se colmó lo requerido.

Asimismo, a través de su Informe Justificado, **EL SUJETO OBLIGADO**, en relación con la referida en el inciso b) *supra*, remitió un documento que contiene los nombres de los servidores públicos, cargo, departamento de adscripción, percepciones brutas, deducciones y percepciones netas, mismo que se determinó no poner a la vista del **RECURRENTE**, al no encontrarse disociada la información referente al personal de seguridad pública.

Así, del estudio del expediente electrónico del SAIMEX, la Ponencia Resolutora determinó **MODIFICAR** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** y ordenar la entrega en versión pública de la nómina del Municipio de Calimaya, correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, acompañada del Acuerdo de clasificación correspondiente.

En ese sentido, la que suscribe reitera, que si bien coincide en términos generales con el estudio de la resolución en comento, considero que la Ponencia Resolutora debió, además de lo precisado con antelación, ordenar la entrega en versión pública del documento o documentos en los que constara la nómina del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya, correspondiente al mes de abril del año dos mil diecisiete, en razón de que el documento remitido por **EL SUJETO OBLIGADO** en la respuesta a la solicitud, se trata de un documento *ad hoc* en el que se asientan los

nombres, departamento, sueldo bruto, descuentos y sueldo neto de los trabajadores adscritos al referido Instituto, lo cual no puede colmar lo solicitado por EL RECURRENTE, cuando existe un documento específico, el cual debe ser generado por EL SUJETO OBLIGADO, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual para 2017, la cual es remitida mediante el Disco 4 del informe mensual por parte del Tesorero Municipal al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos del artículo 2 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México¹, documento que contiene información con un mayor grado de detalle, misma que puede ser de utilidad para el particular, como se muestra a continuación:

Lineamientos para la Integración del Informe Mensual para 2017

Disco 1.- Información Patrimonial (Contable y Administrativa) y para el Sistema Electrónico Auditor (Archivos txt).

Disco 2.- Información Presupuestal, de Bienes Muebles e Inmuebles y de Recaudación de Predio y Agua.

Disco 3.- Información de Obra.

Disco 4.- Información de Nómina.

Disco 5.- Imágenes Digitalizadas.

Disco 6.- Información de Evaluación Programática, Archivo txt.

CONSECUTIVO	CONTENIDO GENERAL	FIRMAS REQUERIDAS*				
		AYUNTAMIENTO	GDAS	DIF	MAVICI	IMCUIFIDE
	DISCO 4					
1	NÓMINA GENERAL DEL 01 AL 15 DEL MES	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21
2	NÓMINA GENERAL DEL 16 AL 30/31 DEL MES	3, 4 Y 5	4, 5 Y 11	4, 5 Y 9	4, 18 Y 19	20 Y 21

¹ Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XI. Informe Mensual: Al documento que mensualmente envían para su análisis al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura, las Tesorerías Municipales y la Secretaría de Finanzas;

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
 Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
 C.P. 2212 26 19 100 * Cada año crea: 01 800 R21 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Palo Suárez s/n actualmente
 Carretera Toluca - Ixtapalapa No. 114.
 Col. La Michoacana, C.P. 52166
 México, Estado de México

DISCO 4 "Información de Nómina"

- 4.1 Nómina general del 01 al 15 del mes (Formato xls);
- 4.2 Nómina general del 16 al 30/31 del mes (Formato xls);
- 4.3. Reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores (Formato xls);
- 4.4 Reporte de Altas y Bajas del Personal (Formato xls);
- 4.5 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Honorarios (CFDI);
- 4.6 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nómina del 01 al 15 del mes (CFDI);
- 4.7 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nómina del 16 al 30/31 del mes (CFDI);
- 4.8 Tabulador de sueldos (Formato xls);
- 4.9 Dispersión de Nómina (Formato xls);



Órgano Superior de Fiscalización
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales

[illegible]



Órgano Superior de Fiscalización
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Subdirección de Fiscalización e Integración de Cuenta Pública
Departamento de Fiscalización de Informes Mensuales Municipales



FORMATO: NÓMINA GENERAL

OBJETIVO: Recopilar la información correspondiente a la nómina general de la Entidad Fiscalizable, de los Organismos Autónomos y Descentralizados.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Se colocará el topónimo de la Dependencia de Gobierno.
2. Se anotará el nombre de la Entidad que corresponda.
3. Se anotará el periodo de la 1ª y 2ª quincena del mes y año que corresponda. Ejemplo: DE LA 1ª QUINCENA DE ENERO DE 2017
4. Se anotará el Tipo de Información colocando una letra, es decir N la cual refiere a Nómina.
5. Se anotará el número de quincena que corresponda. Ejemplo: 1 (de la primera quincena) ó 2 (de la segunda quincena).
6. Se anotará el consecutivo de nómina.
7. Se anotarán las faltas correspondientes del empleado.
8. Se anotarán los días efectivamente pagados.
9. Se anotará la fecha de adscripción del empleado.
10. Se anotará el número de empleado que le fue asignado.
11. Se anotará la categoría asignada al empleado.
12. Se anotará el número de la clave ISSEMYM que le fue asignado.
13. Se anotará la clave CURP del empleado.
14. Se anotará el nombre completo del empleado comenzando por el apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres con mayúsculas. Ejemplo: SERRANO ESCOBAR ERIK ALEJANDRO
15. Se anotará el registro federal de contribuyentes (RFC).
16. Se anotará el centro de trabajo en donde se encuentra físicamente el empleado (DIF, AYUNTAMIENTO, ODAS, IMCUFIDE).
17. Se anotará el nombre del departamento en donde se encuentra físicamente el empleado.
18. Anotar la cuenta que se asigne a cada trabajador del pago a través del sistema pagomático.
19. Se anotará el sueldo bruto del empleado, que será compuesto por su sueldo base más percepciones.
20. Se anotarán las percepciones que se le hacen llegar al empleado solamente.
21. Se anotarán las deducciones correspondientes al empleado solamente.
22. Se anotará el sueldo neto percibido del empleado solamente.
23. Se anotará las firmas, con el nombre y cargo que corresponda.

NOTA: Se realizará un formato por quincena de acuerdo al informe mensual correspondiente.

Es por ello, que la que suscribe emite **VOTO PARTICULAR**, pues se insiste que la Ponencia Resolutora debió considerar ordenar, la entrega de la versión pública del documento o documentos en los que constara la nómina del Instituto Municipal de



Cultura Física y Deporte de Calimaya, correspondiente al mes de abril del año en curso, al no satisfacer el documento *ad hoc* entregado en respuesta, el derecho de acceso a la información pública del RECURRENTE y de conformidad con el artículo 9, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
(RÚBRICA)

Esta hoja corresponde al voto particular emitido en el recurso de revisión 01730/INFOEM/IP/RR/2017, aprobado el trece de septiembre de dos mil diecisiete.

YSM/AMV